



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

FORMATO DE USO MÚLTIPLE VEHICULAR

 ALTA

 BAJA

 CAMBIO DE PROPIETARIO

FECHA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
COLONIA	R.F.C.		FECHA DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD / COMUNIDAD		MUNICIPIO		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS DEL VEHÍCULO

1. SOLO EN CASO DE ALTA

MARCA		No. DE SERIE		AÑO / MODELO	
No. DE FACTURA DE ORIGEN	No. DE MOTOR	No. DE REFERENCIA		COLOR	

2. PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO

PLACAS _____

3. PARA LA BAJA

MOTIVO DE BAJA (marque con una "X")	ENTIDAD FEDERATIVA _____	SE ENTREGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
PÉRDIDA TOTAL <input type="checkbox"/>		PLACAS (1) (2) NINGUNA <input type="checkbox"/>
ROBO <input type="checkbox"/>		TARJETA DE CIRCULACIÓN FOLIO _____
OTROS <input type="checkbox"/>		CONSTANCIA DE NO INFRACCIÓN <input type="checkbox"/>
		ACTA MINISTERIAL <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD:		

LAS AUTORIDADES FISCALES NO AUTORIZARÁN MOVIMIENTOS AL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL, SIN HABERSE CERCORADO QUE NO EXISTAN ADEUDOS POR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y POR DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR POR LOS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS FISCALES.

LO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CONSTITUYA DEPÓSITO EN GARANTÍA ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, QUE COMPRENDA LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA SUJETA A VERIFICACIÓN Y LOS ACCESORIOS VIGENTES A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON ANTELACIÓN SE REGISTRARÁ EN EL PADRÓN VEHICULAR QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

"SE ADVIERTE QUE LA FALSIFICACIÓN Y USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS, ES UN DELITO QUE SE SANCIONA CON PRISIÓN DE 3 MESES A 3 AÑOS, Y DE 15 A 90 DÍAS MULTA. (ART. 231 CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO)".

"SE ADVIERTE, IGUALMENTE QUE EL CONDUCIRSE CON FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD, ES UN DELITO QUE SE SANCIONA CON PRISIÓN DE 3 MESES A 3 AÑOS, Y HASTA 50 DÍAS MULTA. (ART. 277 CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO) Y EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, ES DELITO QUE SE SANCIONA CON UNA PENA DE CUATRO A OCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS MULTA. (ART. 247, CÓDIGO PENAL FEDERAL)".

UNA VEZ APERCIBIDO DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE, SE OFRECE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; EN EL MISMO TENOR ACERCA DE LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL TRÁMITE A REALIZAR.

"BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD"

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTARSE EN ORIGINAL Y

COPIA:

TRAMITES VEHICULARES

Alta de vehículo nuevo

- I. Factura original o el comprobante fiscal digital correspondiente.

- En caso de unidades enajenadas a crédito, se deberá presentar la carta factura mediante la cual se acredite la propiedad del mismo, misma que deberá tener una antigüedad menor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

*Para el caso de arrendamiento, será necesario presentar original y copia del contrato de arrendamiento.

*En todos los casos la factura debe estar a nombre del propietario o tenedor del vehículo o endosada a nombre de éste.

Alta de vehículo usado

-Factura original o refactura y copia de la factura de origen (vehículos de hasta 9 años modelo anterior).

- En caso de unidades enajenadas a crédito, se deberá presentar la carta factura mediante la cual se acredite la propiedad del mismo, misma que deberá tener una antigüedad menor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

-Presentar los últimos cinco comprobantes de pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales estarán sujetos a validación con la autoridad emisora, previo al registro en el Padrón Vehicular Estatal, o en su caso comprobar que se encuentra libre del pago de dicho impuesto.

-Entregar placas y tarjeta de circulación o la baja correspondiente, de no contar con ello, presentar constancia de no infracción emitida dentro de los últimos 30 días, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

*Para el caso de arrendamiento, será necesario presentar copia del contrato de arrendamiento.

*En todos los casos la factura debe estar a nombre del propietario o tenedor del vehículo, o endosada a nombre de éste.

Cambio de propietario

-Factura o refactura y copia de la factura de origen (vehículos de hasta 9 años modelo anterior)

*En todos los casos la factura debe estar a nombre del propietario o tenedor del vehículo, o endosada a nombre de éste.

-Presentar los últimos cinco comprobantes de pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales estarán sujetos a validación con la autoridad emisora, previo al registro en el Padrón Vehicular Estatal, o en su caso comprobar que se encuentra libre del pago de dicho impuesto.

-Entregar tarjeta de circulación, de no contar con ello, presentar constancia de no infracción emitida dentro de los últimos 30 días, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Las personas físicas o morales tienen la obligación de realizar la baja o cambio de propietario, ante las Administraciones Tributarias Regionales y Oficinas Recaudadoras Locales dentro de los quince días siguientes a la fecha de la enajenación, esto de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Baja de vehículo

-Estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por los servicios de control vehicular, incluyendo el ejercicio fiscal vigente.

-Entregar placas y tarjeta de circulación, de no contar con ello, presentar constancia de no infracción emitida dentro de los últimos 30 días, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Lo mismo aplica para motocicletas y remolques.

-Si la unidad fue robada, presentar copia de la Averiguación previa correspondiente.

-El trámite debe realizarlo el propietario, en el mismo año que ocurrió el robo.

NOTAS:

(1) En el caso de que la unidad sea de procedencia extranjera, presentar además de la documentación señalada para cada trámite, original y copia de la documentación que acredite la legal estancia en el país, así como presentar la unidad para su revisión y cotejo, en las instalaciones del Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez o en la Administración Tributaria Regional que le corresponda. El contribuyente deberá considerar que en la consulta ante el SAT el periodo de tiempo puede ser de hasta 6 meses.

(2) Sugerencia: si usted no cuenta con sus dos placas por robo o por extravío, se le recomienda levantar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público y dar de baja las mismas.

(3) Para el trámite de Cambio de Propietario deberá entregar placas de circulación cuando proceda el canje de las mismas o cuando sean foráneas.

(4) Los propietarios de vehículos procedentes de otras entidades federativas deberán tener la respuesta de la verificación de pagos para poder realizar el registro de la unidad en el Padrón Vehicular Estatal. Este trámite tiene una duración aproximada de 30 días.

(5) En caso de solicitar placas para vehículo antiguo, se deberá presentar el documento expedido por el fabricante de la unidad, organismo de certificación, laboratorio de prueba o unidad de verificación, debidamente acreditado, en el cual se certifique que las partes, componentes y la carrocería del vehículo conservan sus características originales, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo por el cual el Secretario de Planeación y Finanzas establece las disposiciones relativas al otorgamiento de placas metálicas de circulación con características especiales publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de octubre de 2014.

DOCUMENTOS PARA TODOS LOS TRAMITES

-Identificación oficial vigente (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte, INAPAM).

Cédula profesional con fecha de expedición no mayor a 10 años o Cartilla militar con fecha de expedición no mayor a 10 años.

*Para personas Morales: deberá presentar identificación del representante legal y el poder con el que lo ostenta, además original o copia certificada de: acta constitutiva, cédula de registro federal de contribuyentes, licencia municipal de funcionamiento vigente o un comprobante de domicilio a nombre de la empresa.

-Comprobante de domicilio en el Estado de Querétaro con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del propietario del vehículo pudiendo ser recibo de luz, agua, predial o teléfono, o cualquier estado de cuenta bancario vigente y que aparezca nombre y dirección del propietario, si el comprobante se encuentra a nombre de un tercero, el contribuyente deberá presentar dos comprobantes de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Baja de vehículo no requiere este documento)

*Cuando el contribuyente no se encuentra registrado en el Padrón Estatal deberá presentar una constancia de residencia de por lo menos 6 meses.(Expedida por la autoridad Municipal) o dos comprobantes de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses que coincidan con el domicilio de la credencial IFE o INE.

-En caso de solicitar placas especiales para personas con discapacidad, se deberá entregar el original de la constancia de discapacidad emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de conformidad con los artículos 5 y 14 del Acuerdo por el cual el Secretario de Planeación y Finanzas establece las disposiciones relativas al otorgamiento de placas metálicas de circulación con características especiales publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de octubre de 2014.

*En caso de que el vehículo quede a nombre de un tercero, este deberá acreditar el parentesco hasta cuarto grado con la persona que aparezca en la constancia de discapacidad emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

-Llenar el formato de Aviso de Uso Múltiple Vehicular.

SI EL TRAMITE SE REALIZA POR UN TERCERO

Adicional a lo anterior se deberá presentar carta poder simple otorgada ante dos testigos, así como identificación original y copia de la persona de quien realiza el trámite y copias de la credencial para votar vigente, emitida por IFE o INE, de aquellos que firmen como testigos, con los siguientes requisitos:

·Dirigida a la Dirección de Ingresos.

·Fecha y lugar de emisión (La vigencia de este documento será por un periodo no mayor a 15 días).

·Nombre de la persona a quien se otorga el poder.

·Objeto específico de la carta poder (alta, baja, cambio de propietario, etc.)

·Descripción pormenorizada de la unidad motivo del trámite, ya sea placa o número de serie (se requerirá una carta poder por cada trámite).

·Nombre y firma de quienes intervienen. cada trámite, el interesado deberá presentar la Clave Única de Población (CURP).